

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

N.I	·	
IN	úmero:	

Referencia: S/ EX-2019-78005501- -APN-DGDMA#MPYT CONCEDE EL DERECHO DE USO GRATUITO Y SIN EXCLUSIVIDAD DEL SELLO "BIOPRODUCTO ARGENTINO"

VISTO el Expediente Nº EX-2019-78005501- -APN-DGDMA#MPYT del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, las Resoluciones Nros. RESOL-2017-235-APN-MA de fecha 6 de septiembre de 2017 del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y RESOL-2019-30-APN-SAYBI#MPYT de fecha 3 de junio de 2019 de la ex - SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA de la ex - SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº RESOL-2017-235-APN-MA de fecha 6 de septiembre de 2017 del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA se creó el "PROGRAMA BIOPRODUCTO ARGENTINO" en el ámbito de la entonces SECRETARÍA DE AGREGADO DE VALOR del citado ex - Ministerio.

Que por la Resolución N° RESOL-2021-18-APN-MAGYP de fecha 28 de enero de 2021 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se introdujeron cambios a la mencionada normativa, sustituyéndose el Artículo 2° (definición de bioproducto) y el Artículo 4° (objetivos del Programa Bioproducto argentino).

Que por la Resolución Nº RESOL-2019-30-APN-SAYBI#MPYT de fecha 3 de junio de 2019 de la ex-SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA de la ex-SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO se aprueba el reglamento para el otorgamiento del Sello "BIOPRODUCTO ARGENTINO".

Que el señor Don Héctor Daniel STELLA (M.I. Nº 12.137.701) ha solicitado el derecho de uso sin exclusividad del Sello "BIOPRODUCTO ARGENTINO", para su producto NATWASH, consistente en una solución antimicrobiana para limpieza de frutas y verduras.

Que la COMISIÓN NACIONAL ASESORA EN BIOMATERIALES (COBIOMAT) se ha expedido al respecto

en su reunión de fecha 16 de septiembre de 2020.

Que la Coordinación de Innovación y Biotecnología de la Dirección Nacional de Bioeconomía de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA elaboró el Dictamen Técnico correspondiente, entendiendo que se encuentran cumplidos los requisitos para la cesión del Sello "BIOPRODUCTO ARGENTINO".

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y su modificatorio, y por la citada Resolución N° RESOL-2019-30-APN-SAYBI#MPYT.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Concédese el derecho de uso gratuito y sin exclusividad del Sello "BIOPRODUCTO ARGENTINO" al señor Don Héctor Daniel STELLA (M.I. N° 12.137.701), para ser utilizado en su producto NATWASH, consistente en una solución antimicrobiana para limpieza de frutas y verduras. El Sello podrá ser utilizado en envases, cajas, redes sociales, página de internet y material publicitario del mencionado Producto.

ARTÍCULO 2°.- Establécese en un NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95 %) el umbral de composición mínima de la solución antimicrobiana referida en el Artículo 1° para el uso del Sello "BIOPRODUCTO ARGENTINO". El valor definido tiene en cuenta un margen de flexibilidad para contemplar variaciones en los métodos de producción.

ARTÍCULO 3º.- El derecho de uso cedido por el artículo precedente se acuerda por el plazo de CUATRO (4) años contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.